

Exp.: 04-OPEN-00043.4/2019

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN (ART. 18 D)

Con fecha 1 de diciembre de 2019, tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“En el ejercicio de mi derecho de acceso a la información, solicito en formato reutilizable todas las asignaciones económicas y pensiones vitalicias de los expresidentes de España, desglosadas por año y por presidente.”

Una vez analizada su solicitud, le comunicamos que la Comunidad de Madrid no posee la información solicitada.

Por este motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

RESUELVE

Inadmitir su solicitud de información pública por no ser poseedor de la misma, desconociendo el órgano competente de la Administración General del Estado para su autorización.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Firmado digitalmente por IGNACIO GUTIÉRREZ LLANO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.12.02 14:04:32 CET

Fdo.: Ignacio Gutiérrez LLano